



Resolución Directoral N° 00102-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 01 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0132-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y el Informe Legal N° 00336-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27668, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, la citada Ley establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; señalando que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho sistema;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública establece que la función normativa del ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública comprende la facultad de emitir resoluciones de Secretaría de Gestión Pública a través de las cuales se aprueban: i) Directivas que regulan aspectos vinculados con la actuación y funcionamiento de la Secretaría de Gestión Pública en el marco del ejercicio de sus funciones como rector, las que son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación; y, ii) Normas Técnicas que establecen procedimientos, protocolos, estándares u otros aspectos técnicos a implementar o cumplir por las entidades públicas, siendo también de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación;

Que, dentro del contexto normativo expuesto, la Secretaría de Gestión Pública, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM-SGP, aprobó la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP - Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público;

Que, en observancia de las disposiciones de la norma técnica mencionada en el considerando que antecede, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, mediante la Resolución Directoral N° 0067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, designó al Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento como responsable de la implementación de la norma técnica aludida y dispuso la conformación del Equipo de Mejora Continua del Programa Subsectorial de Irrigaciones;



Resolución Directoral N° 00102-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 011-2022-PCM/SGP se aprobó la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios del Sector Público; asimismo, en el artículo 4 de la citada resolución de secretaría se dispuso dejar sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM-SGP que aprobó la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, en el marco de las competencias establecidas para dicha unidad en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, recomienda dejar sin efecto la resolución Directoral N° 067-2021-MIDAGRIDVDAFIR/PSI, instrumento normativo interno mediante el cual se conformó el Equipo de Mejora Continua y, en observancia de las disposiciones de la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP; conformar el Equipo Evaluador a que se contrae dicha norma;

Que, por medio del Informe Legal N° 00336-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la recomendación formulada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento mediante el informe de la referencia, relativa a dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 067-2021-MIDAGRIDVDAFIR/PSI;

Con los vistos buenos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI que designó al Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones y conformó el Equipo de Mejora Continua del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo 2°. DELEGAR en el/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Seguimiento la responsabilidad de asegurar la implementación y cumplimiento, en la entidad, de la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 011-2022-PCM/SGP.



Resolución Directoral N° 00102-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Artículo 3°, DESIGNAR al Equipo de Evaluación a que se contrae el numeral 6.2 de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, el mismo que tendrá la siguiente composición

:

- El/La Jefe/a de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento o su representante, que tendrá la calidad de Líder del Equipo.
- El/La Jefe/a de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración o su representante que conozca de tecnología de la información.

Artículo 4°. NOTIFICAR la presente resolución a las unidades citadas en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 5°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«GVILELA»

GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES